



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE AGOSTO DE 1992

5207

No. 5356.

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

EL POBLADO DENOMINADO "PROFR. MIGUEL ROBERTO VAZQUEZ, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

POBLADO "PROFR. MIGUEL ROBERTO VAZQUEZ,
CENTLA, TABASCO A 5 DE FEBRERO DE 1989.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Los que suscribimos somos un grupo integrado por 51 campesinos avecindados carente de una Fracción de tierras con la intención de trabajar para obtener el sustento de nuestras familias, es por ello que acudimos ante Usted, como nuestro máximo dirigente y defensor de los campesinos para solicitarle su valiosa intervención y apoyo, para que el Delegado Agrario se avoque a nuestra solicitud para que se nos adjudique en adquisición la cantidad de 3.600 hectáreas de Terrenos Racionales y la Laguna "SAN PEDRO", para el sustento de la Pesca, Los terrenos que hemos venido solicitando son de mala calidad ya que son campesias y nosotros pretendemos cultivarlas de Maíz, Frijol, Chile, etc.

C. GOBERNADOR, la Delegación Agraria del Estado nos ha dicho que hasta que no esté listo la documentación de la tercera ampliación, no podrá surgir efecto nuestra solicitud, por tal motivo acudimos ante Usted, para que intervenga ante la Secretaría de la Reforma Agraria para ver la solución de nuestro problema, ya que no es

justo que nosotros los campesinos andemos causando lastima en dichas oficinas y no se nos tome cuenta.

Tenemos la fé y la confianza que usted, pondrá la mano en su corazón para ver la solución de nuestro problema. SRA USTED BIENVENIDO A ESTE PUEBLO INDIGENA.

Respetuosamente

Los Representantes.

C. FULGENCIO GARCIA PEREZ.
DAMOS FE.

C. MANUEL MAGAÑA GARCIA
FIRMA ILEGIBLE.

"LAS AUTORIDADES"

C. ROSENDO HIPOLITO GARCIA
DELEGADO MUNICIPAL
COLONIA NUEVA ESPERANZA

C. ANTONIO GARCIA HIPOLITO
PRESIDENTE SECCIONAL DEL RPI. 27

C. BERSAIN LEON DAMIAN
DELEGADO MUNICIPAL.

C. ALBERTO LEON SALVADOR
DELEGADO SECCIONAL DEL PRI. No. 51
C. FLORENTINO LEON SALVADOR.
COMISARIO EJIDAL

C. ELISEO JIMENEZ LEON
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DELEGACIONAL DE LA PEQUEÑA
PROPIEDAD.

FIRMAN LOS CAMPESINOS INDIGENAS
SOLICITANTES.

MANUEL DE LA CRUZ.
ROMAN GARCIA HERNANDEZ.
SAMUEL GARCIA HERNANDEZ
ELIZANDRO JIMENEZ PEREZ.
SEGUNDO MAGAÑA.
VICTOR PEREZ SANCHEZ.
FEDERICO CRUZ PEREZ.
LEOPOLDO DE LA CRUZ PEREZ.
LAZARO CARDENAS SALVADOR.
ISMAEL DE LA CRUZ JIMENEZ
FRANCISCO HIPOLITO HIPOLITO.

ISMAEL DE LA CRUZ JIMENEZ.
ISMAEL DE LA CRUZ GARCIA.
ANTONIO S.G.
BERTINO DE LA CRUZ S.
JUAN HERNANDEZ JIMENEZ.
GENARO HERNANDEZ JIMENEZ.
ALFREDO PEREZ.
ALFREDO HIPOLITO.
ALBERTO PEREZ.
ANDRES DE LA CRUZ SALVADOR.
ALVARO JIMENEZ G.
JOSE G. C.
ASUNCION GARCIA GARCIA.
ELEODORO HIPOLITO GARCIA.
BALDEMAR MAGAÑA BAUTISTA.
RAMON GARCIA HERNANDEZ.
SAMUEL GARCIA HERNANDEZ.

ELISANDRO JIMENEZ PEREZ.
LAZARO GARCIA SALVADOR.
SATURNINO HERNANDEZ GARCIA.
GENARO HERNANDEZ JIMENEZ.
ELISE GARCIA.
HORASIO SALVADOR.
JUAN HERNANDEZ JIMENEZ.
GUADALUPE GARCIA GARCIA.

FIRMA ILEGIBLE.
ISRAEL DE LA CRUZ GARCIA.
FIRMA ILEGIBLE.
BERTINO DE LA CRUZ.
FIRMA ILEGIBLE.
SERGIO SALVADOR G.

ALVARO DE LA CRUZ JIMENEZ
IDELFONSO CRUZ PEREZ.
JORGE LUIS HIPOLITO HIPOLITO
ELIDE DAMIAN DE LA CRUZ.
LAZARO MAGAÑA GARCIA
ELEODORO MAGAÑA BAUTISTA
OVIDIO DE LA CRUZ.
ULICES DAMIAN.
HOMERO SALVADOR.

ELIAZAR SALVADOR
ANTONIO PEREZ PEREZ
ISAURO HIPOLITO
GUADALUPE GARCIA GARCIA.
SALUSTINO MAGAÑA S.
ALBERTO MAGAÑA BAUTISTA.
SEGUNDO MAGAÑA
VICTOR PEREZ SANCHEZ.
FEDERICO DE LA CRUZ.

FIRMA ILEGIBLE.
FELIMON HERNANDEZ.
JORGE LUIS HIPOLITO
SALUSTINO MAGAÑA.
FIRMA ILEGIBLE
FIRMA ILEGIBLE.
FIRMA ILEGIBLE.
ASUNCON GARCIA GARCIA
ISMAEL DE LA CRUZ.
ALFREDO HIPOLITO.
ALBERTO PEREZ.
JOSE GARCIA C.
FIRMA ILEGIBLE.
LEOPOLDO DE LA CRUZ PEREZ.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE
TUVE EN A LA VISTA Y QUE FUE
COMPULSADA CON LA MISMA.
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DPTE. DE LA COMISION AGRARIA
MIXTA.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

No. 5361

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
LOTE:- 78, 79 Y 80.
SUP:- 75-00-00 Has
PROP:- Carlos Bouchot Carranco
COL:- "José Ma. Pino Suárez.
MPIO. Huimanguillo
EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. CARLOS
BOUCHOT CARANCO; QUE CUENTA CON
EL OFICIO DE TRANSMISION NUM. XX-
214-B; 710930 DEL 15 DE MARZO DE 1990
AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 78,
79 Y 80 CON SUPERFICIE TOTAL DE 75-00-
00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE
MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO
DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE
SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA
A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR
"ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION

A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47
FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL
REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS
AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE. ASI
COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FE-
DERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN
VIGOR QUE CUENTA CON 30 DIAS A PAR-
TIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE
EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y
ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CON-
VENGA. TODA VEZ QUE DE NO HACERLO.
ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA
LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

123

(7 en 7)

No. 5362

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias
 LOTE:- 66
 SUP. 25-00-00 Has.
 PROP:- Jaime Del Sagrado Corazón de Je-
 sús Escudero Montoto.
 COL:- José Ma. Pino Suárez
 MPIO:- Huimanguillo.
 EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. JAIME DEL S. CO-
 RAZON DE J. ESCUDERO MONTOTO QUE
 CUENTA CON EL (LA) ESCRITURA PUBLI-
 CA NUMERO 1572 DE FECHA 8 DE AGOS-
 TO DE 1990, AMPARANDO EL LOTE (S)
 NUMERO (S) 66, CON SUPERFICIE TOTAL
 DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIEN-
 TE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADE-
 RA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MU-
 NICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE
 HACE SABER QUE ESTA DELEGACION
 AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A

LEVANTAR "ACTA DE AVANDONO POR
 VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTI-
 CULOS 47- FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RE-
 LATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE
 COLONIAS AGRICOLA Y GANADERAS VI-
 GENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL
 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
 CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30
 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICA-
 CION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR
 PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DE-
 RECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE

NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMI-
 NISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBEL-
 DIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1 2 3

(7 en 7)

No. 5364

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias.
 LOTE:- 75.
 SUP.- 102-02-15 Has.
 PROP:- Cesar Guillermo Garcia Morales.
 COL:- José Ma. Pino Suarez
 MPIO:- Huimanguillo.
 EDO:- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. CESAR GUILLER-
 MO GARCIA MORALES, QUE CUENTA CON
 EL OF. DE AUT. XX-214-B: 634059 DEL 27
 DE JUNIO DE 1985 Y ESC. PUB. 1572 DEL
 DE 8 AGOSTO DE 1981 AMPARANDO EL
 LOTE (S) NUMERO (S) 75, CON SUPERFI-
 CIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS,
 PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICO-
 LA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO
 SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMAN-
 GUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE
 ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CAR-

GO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA
 DE AVANDONO POR VIOLACION A LO
 PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC.
 I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLA-
 MIENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICO-
 LAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO
 EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL
 DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR,
 QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE
 LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDIC-
 TO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGA-
 TOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga.

TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL
 JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO
 EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1 2 3

(7 en 7)

No. 5353

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 253/92, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LILIA HERNANDEZ GONGORA, en contra de TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LILIA HERNANDEZ GONGORA con su escrito y anexo de cuenta secretarial señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos, el Bufete Jurídico ubicado en la Calle Aldama Número 538 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los Licenciados MANUEL LANDERO LOPEZ, RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ, GLORIA CASTILLO OSORIO Y RODRIGO SALVADOR LANDERO CRUZ, GLORIA CASTILLO OSORIO Y ESTUDIANTE DE DERECHO MARIA LUISA LLERGO LEON y/o JUAN MANUEL ALIPI MENA; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ.- 2o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil 1o, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y

concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, registrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio. 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, hágase la notificación por Edicto al demandado TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término mayor de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibiendo que de no hacerlo en ese lapso, concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda. Asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y Notificaciones, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. 4o.- En cuanto a las medidas provisionales solicitada por la actora LILIA HERNANDEZ GONGORA, con fundamento en el artículo 282 Fracción I y VI del

Código Civil en vigor en el Estado, se conceden la siguiente.- a).- Se decreta Judicialmente la separación de los conyuges.- b).- Provisionalmente los menores GERARDO JULIAN Y CANDI BELEN de apellidos BENITEZ HERNANDEZ, continuarán bajo el cuidado de la pactora LILIA HERNANDEZ GONGORA. c).- En cuanto al aseguramiento de alimento no ha lugar acordar lo favorable ya que no precisa donde trabaja el demandado TRINIDAD ALEJANDRO BENITEZ PEREZ, por lo tanto no demuestra su capacidad económica.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas.

Lo que comunico a usted en Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por Tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Veinticuatro días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

3

No. 5351

EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION:- Colonias.
LOTE:- 55.
SUP:- 100-05-08 Has
PROP:- María Victoria Bouchot Carranco.
COL:- José Ma. Pino Suárez
MPIO:- Huimanguillo.
EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA VICTORIA BOUCHOT CARRANCO, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO 710944 DE FECHA 15 DE MARZO DE 1990, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 55 CON SUPERFICIE DE 100-05-80 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO,

HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47 FRACC I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINI-

ISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA

ATENTAMENTE
SUFRAJIO ELECTIVO NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

No. 5339

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 710/992, relativo al JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. FEDERICO CORONEL ZAPATA, CESAR AUGUSTO MAGAÑA LANZ, EDY CORONEL ZAPATA, JUAN HERNANDEZ LEON, ANGEL LEON LEON, ALICIA ALFARO HUERTA, ISABEL DOMINGUEZ CUPIL Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—Por presentados los CC. FEDERICO CORONEL ZAPATA, CESAR AUGUSTO MAGAÑA LANZ, EDY CORONEL ZAPATA, JUAN HERNANDEZ LEON, ANGEL LEON LEON, ALICIA ALFARO HUERTA, ISABEL DOMINGUEZ CUPIL Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en la solicitud dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por Federico Coronel Zapata, de fecha treinta de abril del año actual, y certificación del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual hace constar, que no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1a. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 00-09-25 Has, pero si constancia, girada por el Departamento de Catastro; en donde se encontró catastrado un predio rústico, bajo la manifestación No. 19,529 a nombre de UNION UNICA DE EXPENDEDORES DE VISCERAS DE LOS MERCADOS DE VILLAHERMOSA Y SUS COLONIAS, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 1ra. Sección del Municipio del Centro, Tab. con una superficie de 00-09-25, y documento que ampara los derechos de posesión de una fracción de terreno rústico, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección del Municipio del Centro, otorgado por la señora Carmen Rodríguez Valencia, en favor de la unión única de Expendedores de Visceras de los mercados en Villahermosa, y sus colonias, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión, de una fracción del predio rústico, ubicado en la Ranchería

Anacleto Canabal 1ra. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-09-25 Has o sea 925.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 34.60 metros con la carretera Villahermosa, Cárdenas, al Sur, en 35.80 metros con la Zona Federal del Río Carrizal; Al Este en 24.00 metros con Carmen Rodríguez Valencia hoy de Francisco Ortiz y Esposa y al Oeste en 29.00 metros con propiedad privada.

—Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932 y 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces en tres días se expiden los presentes edictos. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores ARMANDO CORONEL ZAPATA, ADOLFO LEON IZQUIERDO, JAIME CORONEL PEREZ Y YOLANDA CORONEL ZAPATA, de los cuales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292, del Código Procesal Civil aplicado por analogía, se le reduce a tres testigos.

—Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de

la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicite informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

—Como motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

—Señalan los promoventes como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Peredo número 507 de esta ciudad y téngasele por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al señor Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y Pasante de Derecho la C. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA. Asimismo y como lo solicitan los promoventes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, téngasele por nombrado como Representante común al primero de los promoventes.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.
—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos con quien actúa Ciudadanos MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 3 de Julio de 1992, quedo inscrito en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 710/992, Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5357

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 756/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y GRACIELA ZURITA HERNANDEZ, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice: lo siguiente:

AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Por presentadas las CC. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y GRACIELA ZURITA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta; y documentos que acompaña, consistente en la solicitud de no inscripción dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por las CC. ANDREA ZURITA HERNANDEZ Y PROFRA. GRACIELA ZURITA HERNANDEZ; así como también obra la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Obra asimismo; la Constancia expedida por la Delegada Municipal de la Colonia Mayito, C. ROSARIO VEITES PEREZ; constancia expedida por: Se dice: Solicitud dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la señora Graciela Zurita Hernández, en la cual solicita constancia de no Propiedad; y la constancia del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. y otra en los mismos términos solicitada por la señora ANDREA ZURITA HERNANDEZ; plano de un predio Urbano sin construir propiedad de las señoras Andrea Zurita Hernández y Graciela Zurita Hernández; certificación practicada por Licenciado Oscar Mier y Concha Ulin; Jefe del Depto. de Cat. E. Impto. Predial; copia al carbón de Recatastración Urbana; recibo de pago de Impuesto Predial, a nombre de Zurita Hernández Andrea y Hna. Y otro de la Tesorería Municipal del Centro, también de pago de impuesto predial, a nombre de Andrea Zurita Hernández y Graciela Zurita Hernández; Constancia de Residencia, elaborada por el Licenciado ABDERRAMAN GARCIA RUIZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, de la C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ, y otra constancia expedida por la misma persona a nombre de la C. Graciela Zurita Hernández; constancia

expedida por la Jefe del Depto de NOMENCLATURA, dependiente de la Subdirección sw planeación, dependiente de la Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio urbano, ubicado en el Antiguo Circuito del Rastro Viejo, hoy calle Francisco Javier Mina número 1224 de esta Ciudad, con una superficie de 397.00 Mts (Trescientos Noventa y Siete metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; Norte: Señora Alma Gómez Rodríguez, 4.20 Mts, SARA HERNANDEZ LOPEZ 31.80 Mts, SUR: señor OSCAR SANCHEZ ASMITIA, 33.50 Mts. ESTE: señora Alma Gómez Rodríguez, 3.80 Mts. JARDIN DE NIÑOS "MARGARITA MAZA DE JUAREZ", 7.20 Mts. OESTE CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 12.00 Mts.

-----Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito, la intervención que en derecho compete. Hágase de, conocimiento al C. Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores ALMA GOMEZ RODRIGUEZ, SARA HERNANDEZ LOPEZ Y EL SR. OSCAR SANCHEZ ASMITIA.

-----Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficial al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la

Reforma Agraria, Tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dichas institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

-----Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

-----Señalan las Actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa No. 303 de la Calle de Pedro C. Colorado, Centro, de esta Ciudad, y tengasele por autorizando para tales efectos, así como para que sean entregados toda clase de documentos relacionados con la presente Litis al C. Lic. José Luis Notario Taracena.

-----Se tiene a las promoventes por nombrando como representante comun a la C. ANDREA ZURITA HERNANDEZ.

-----Como lo solicitan las promoventes téngasele por otorgando mandato Judicial al C. Licenciado JOSE LUIS NOTARIO TARACENA, por lo que señala cualquier hora y día hábil para la ratificación de dicho mandato.

-----Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 247/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL "EJECUTIVO DE SENTENCIA", promovido por EDMUNDO ALEJANDRO ALEJANDRO en contra de FRANCISCO MURRIETA TADEO, con fecha de hoy se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: 1/o.- Como lo pide la Ciudadana Licenciada MARIBEL MORALEZ CAMACHO en el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 552, 553 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "Predio Urbano ubicado en la calle M. Doblado de esta Ciudad, con superficie de 180.50 metros cuadrados localizados dentro de las medianas y colindancias siguientes Al Norte, en 6.00 metros con J. Del Carmen Avalos, Al Sur 6.00 metros con calle M. Doblado, al Este en 30.00 metros con Lucio Avalos A. y Al Oeste 30.50 metros con el Señor Misael

de la Cruz, inscrito bajo el número 2635, afectando el predio número 6706, folio 213 volumen 22, y que el predio se encuentra a nombre de FRANCISCO MURRIETA TADEO, el cual tiene un valor de \$26 764.000.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) según dictamen rendido por el perito valuador de la parte actora Ingeniero RENE ANTONIO CARRILLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a Remate.- 2/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciase en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose además avisos en los sitios publicos mas concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE

AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- 3/o.- Expídanse a la ejecutante los edictos a publicar. Notifíquese personalmente y cumplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 5354

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARMELO RAMOS ROMERO Y SOFIA ALEJANDRO DE RAMOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUA S/N. DEL FRACC. VISTA ALEGRE DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 89.10 M2, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON EL SR. RUBEN SERRA.

AL SUR: 8.50 MTS. CON LORENZO HERNANDEZ BETANCUR.

AL ESTE: 12.45 MTS. CON LA CALLE AGUA.

AL OESTE: 12.25 MTS. CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TAB. PLANTEL No. 2.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB, A 1 AGOSTO DE 1991.

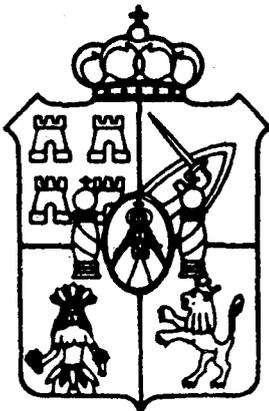
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco